

RESOLUCIÓN No 2020-038-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 14 establece “ *Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsa*”

**Que**, La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 260 manifiesta “*(...)El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre distintos niveles de gobierno*”

**Que**, el Art. 54 literal n del COOTAD expresa “ *Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana...*”

**Que**, el Art. 60 literal n) del COOTAD menciona le corresponde al alcalde o alcaldesa “*Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley*”;

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),**

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD

AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA Y LA UNIDAD EDUCATIVA CAPITAN GEOVANNI CALLES”.



La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Síndica, Comunicación y Participación Ciudadana.

**RAZÓN:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión extraordinaria de concejo, realizada el día 13 de marzo del 2020.



Abg. Sergio Vinicio Poyeda Vega  
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

